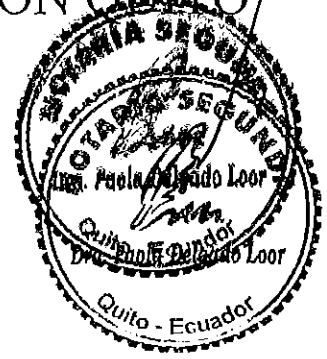


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN.

CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES

A FAVOR DE

EDISON RODRIGO CARRILLO LADET

CUANTIA. USD \$120.00

DI. 3 COPIAS.

G.G.

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTE la señora MARIA GABRIELA RECALDE AMORES, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

representa en su calidad de Apoderada General de la señorita CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES; y el señor EDISON RODRIGO CARRILLO LADET, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas adjunto como habilitantes y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. Señor Notario: Sírvasse hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte, la señora MARIA GABRIELA RECALDE AMORES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderada general de la señorita CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES, en calidad de CEDENTE; y por otra parte, el señor EDISON RODRIGO CARRILO LADET, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES Uno.- La compañía NOZZCORP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cantón Quito el tres de diciembre del dos mil doce
debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de diciembre del dos mil doce.
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión efectuada el día dieciséis de mayo del año dos mil trece resolvió con el voto unánime de sus socios, aprobar la cesión de 120 participaciones sociales de un dólar cada una, que realiza la señora María Gabriela Recalde Amores, en su calidad de Apoderada General de la señorita Carolina Verónica Recalde Amores, de conformidad con el poder que se adjunta a la presente como habilitante, a favor del señor Edison Rodrigo Carrillo Ladet. TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-En consecuencia, LA CEDENTE CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES, a través de su apoderada General MARIA GABRIELA RECALDE AMORES, transfiere en favor del CESIONARIO, EDISON RODRIGO CARRILLO LADET ciento veinte (120) participaciones sociales de un dólar cada una, que en total equivalen a ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$120,00), equivalentes al treinta por ciento del capital social de la compañía, de aquellas que poseen en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NUMERO PARTICIPACIONES	CESIONARIO
CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES	120	EDISON RODRIGO CARRILLO LADET

Quedando el capital social de la compañía integrado de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Capital pagado	Capital suscrito
-------	---------------------------	-----------------------------	----------------	------------------

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

María Gabriela Recalde Amores	280	70%	\$280.00	\$280.00
Edison Rodrigo Carrillo Ladet	120	30%	\$120.00	\$120.00
Total	400	100%	\$400.00	\$400.00

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del Cesionario.-

QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes cada uno por sus propios derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Adjunto a la

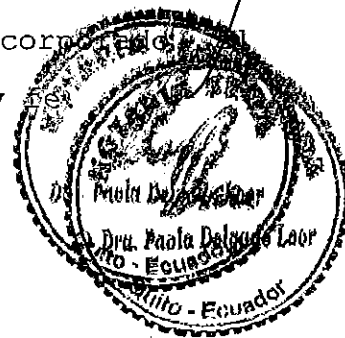
presente los siguientes documentos habilitantes: uno) poder general otorgado por la señorita Carolina Verónica Recalde Amores a favor de María Gabriela Recalde Amores; dos) Certificación de la Gerente General María Gabriela Recalde Amores, en la que consta la cesión de participaciones aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía NOZZCORP CIA. LTDA. de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece y constante en la presente escritura.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado Pedro Córdova Balda, con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

firman, en unidad de acto, quedando incorporado al
protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



Gabriela Recalde

SRA. MARIA GABRIELA RECALDE AMORES

C.C. 171404145-4

Carrillo

SR. EDISON RODRIGO CARRILLO LADET

C.C. 1713538674

Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NOZZCORP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de mayo de dos mil trece, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Manuel Camacho N39-176 y Hugo Moncayo, a las 10h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía NOZZCORP CIA. LTDA.

Preside la sesión actual el Presidente de la Compañía señor Edison Rodrigo Carrillo Ladet y actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General la señora María Gabriela Recalde Amores, quien conforma la lista de los asistentes, según se indica en el siguiente detalle:

Socio	Representante	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Capital pagado	Capital suscrito
María Gabriela Recalde Amores		280	70%	\$280.00	\$280.00
Carolina Verónica Recalde Amores	María Gabriela Recalde Amores	120	30%	\$120.00	\$120.00
Total		400	100%	\$400.00	\$400.00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Cesión de 120 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la Señorita Carolina Verónica Recalde Amores a favor del señor Edison Rodrigo Carrillo Ladet.

El Señor Presidente declara instalada la Junta y da lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios.

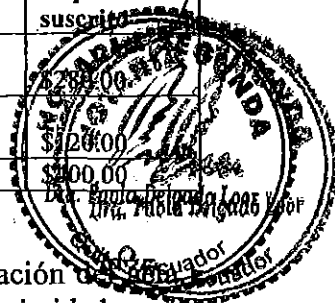
1. **Cesión de 120 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la Señorita Carolina Verónica Recalde Amores a favor del señor Edison Rodrigo Carrillo Ladet.**

Toma la palabra la señora María Gabriela Recalde Amores, en su calidad de Apoderada General de la señorita Carolina Verónica Recalde Amores quien manifiesta que es su interés ceder 120 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a USD \$120,00 (ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalentes al treinta por ciento del capital social de la compañía y que en la actualidad son de su propiedad a favor del señor Edison Rodrigo Carrillo Ladet.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la transferencia de participaciones que desea efectuar la señora María Gabriela Recalde Amores, en su calidad de Apoderada General de la señorita Carolina Verónica Recalde Amores, a favor del señor Edison Rodrigo Carrillo Ladet, misma que es aceptada por unanimidad.

En razón de la decisión adoptada por los socios, una vez perfeccionada la transferencia indicada, el capital de la Compañía quedaría de la siguiente manera:

Socio	Número participaciones	de	Porcentaje participación	de	Capital pagado	Capital suscrita
María Gabriela Recalde Amores	280		70%		\$280.00	\$280.00
Edison Rodrigo Carrillo Ladet	120		30%		\$120.00	\$120.00
Total	400		100%		\$400.00	\$400.00



No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la minuta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se le da lectura y es aprobada por unanimidad.

A las 11h25 el Presidente declara clausurada la sesión.

Edison Rodrigo Carrillo Ladet
PRESIDENTE

Gabriela Recalde

María Gabriela Recalde Amores
SECRETARIO
SOCIA
APODERADA GENERAL DE
CAROLINA VERÓNICA
RECALDE AMORES

CERTIFICACIÓN

MARIA GABRIELA RECALDE AMORES, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía NOZZCORP CIA. LTDA., por la presente CERTIFICO:

Que mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía NOZZCORP CIA. LTDA., celebrada el 17 de mayo del 2013 se autorizó en forma unánime la siguiente cesión de participaciones:

1. Cesión de 120 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señorita Carolina Verónica Recalde Amores a favor del señor Edison Rodrigo Carrillo Ladet, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	NUMERO PARTICIPACIONES	CESIONARIO
CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES	120	EDISON RODRIGO CARRILLO LADET

Quedando el capital social de la compañía integrado de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Capital pagado	Capital suscrito
María Gabriela Recalde Amores	280	70%	\$280.00	\$280.00
Edison Rodrigo Carrillo Ladet	120	30%	\$120.00	\$120.00
Total	400	100%	\$400.00	\$400.00

p.) NOZZCORP CIA. LTDA.

Gabriela Recalde
MARIA GABRIELA RECALDE AMORES
GERENTE GENERAL
NOZZCORP CIA. LTDA.
C.C. 171404145-4

NOMBRAMIENTO

Quito, 27 de diciembre del 2012

Señora
MARIA GABRIELA RECALDE AMORES
Ciudad

Estimado Señor:

Los socios fundadores de la compañía **NOZZCORP CIA. LTDA.**, mediante escritura celebrada el día 3 de diciembre del 2012, resolvieron elegirle como **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de CINCO (5) AÑOS, con todos los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, su cargo será asumido por el Presidente de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 3 de diciembre del 2012, ante el Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre del 2012.

Los socios fundadores autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Muy atentamente,

Pedro Cordova Balda
Pedro Cordova Balda
Abogado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... toja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 MAY 2013

Dra. Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **NOZZCORP CIA. LTDA.** por el período estatutario de cinco (5) años. Quito, 27 de diciembre del 2012

Gabriela Recalde
María Gabriela Recalde Amores
C.C. 171404145-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 130 del Registro as

Nombramientos Tome N° 144
3 ENE 2013
Quito, E.....

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **SEGUNDA**

De la escritura de **PODER GENERAL**

Otorgada por **CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES**

A favor de **MARIA GABRIELA RECALDE AMORES**

El **19 DE OCTUBRE DEL 2012**

Parroquia

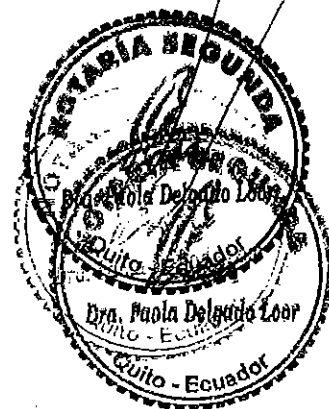
Cuantía **INDETERMINADA** **G.G.**

Quito, a **19 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

QUE OTORGA

CAROLINA VERÓNICA RECALDE AMORES

A FAVOR DE

MARIA GABRIELA RECALDE AMORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

G.G.

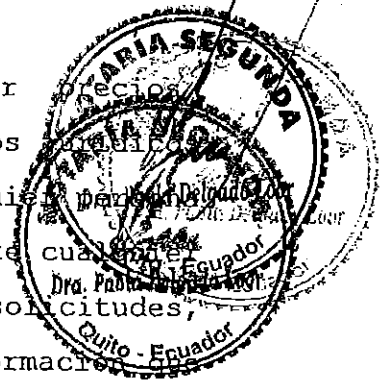
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece: La señorita CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice; Que eleve a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señorita CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cero cuatro uno cuatro cuatro guión siete, hábil para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Carolina Veronica Recalde Amores, por la calidad en la que comparece, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Maria Gabriela Recalde Amores, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cero cuatro uno cuatro cinco guión cuatro para que a su nombre y representación, de forma conjunta o por separado, realicen indistintamente cualquiera de las siguientes actividades: a) Adquiera o venda a favor de la Poderdante, a cualquier título - oneroso o gratuito - bienes muebles o inmuebles, en el Ecuador, o en el extranjero, constituya o levante gravámenes sobre los mismos, pacte precios, condiciones de pago y reciban los bienes y dineros; b) Suscriba contratos de venta o arrendamiento, respecto de bienes en general, a la vez suscriba a su nombre finiquitos o actas transaccionales

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

relativas a dichos bienes, pudiendo pactar precios, condiciones de pago, c) Celebre actos y negocios a nombre de la poderdante, d) Acuda ante cualquier autoridad natural, jurídica, nacional o extranjera, y ante cualquier institución y presente solicitudes, petitorios, escritos y demás documentos o informaciones se solicite, e) Actúe de manera directa, en representación del Poderdante, presentando o contestando demandas, escritos, petitorios, denuncias, o cualquier trámite administrativo o judicial, ante instancia pública o privada, f) Delege o sustituya total o parcialmente el presente poder, a favor de un abogado o grupo de abogados, con fines de procuración judicial; a fin de representar a la Poderdante en calidad de actor, demandado, tercerista, solicitante, ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas, instituciones públicas; y en general, ante cualquier institución, con todas las facultades contenidas en el Artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil; así como revocar tales delegaciones o poderes. Esta facultad se confiere para los efectos de todas y cada una de las gestiones encomendadas por medio del presente poder general, g) Constituya o cancele gravámenes constituidos a favor de la Poderdante; h) Gire, acepte, garantice avale, endose, descuenta, y proteste cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, resguardos, y cualquier otra clase de documentos comerciales, especiales o comunes, para presentar fianzas en nombre de la Poderdante, por cualquier valor; i) Realice toda clase de operaciones bancarias, crediticias y de inversión con instituciones del sistema financiero nacional o en el exterior, especialmente el manejo de



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

cuentas de ahorros, corrientes y toda clase de inversiones. Así mismo, el mandatario estará facultados para hacer uso de los recursos existentes en cuentas de ahorros y corrientes y de inversiones que correspondan a la Poderdante, ya sean instituciones financieras nacionales o extranjeras, j) Administre, apertura, cierre, deposite, retire y gire respecto de las cuentas en las que la Poderdante debe firmar, k) Realice todo tipo de trámites de carácter tributario, compareciendo con plenas facultades ante el Servicio de Rentas Internas, para lo cual podrán solicitar la actualización, suspensión y/o cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) inclusive, y podrán firmar las declaraciones de impuestos respectivas, el informe de cumplimiento tributario y demás documentos pertinentes, l) Realice todo tipo de trámites y suscriba los documentos que se requieran ante los Registros de la Propiedad, Municipios y Consejos Provinciales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Contraloría General del Estado, Superintendencia de Bancos; y, en general ante las distintas instancias de la administración pública, m) Reciba el pago de valores por concepto de deudas, así como valores provenientes de comisiones, trabajos o servicios prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren, n) Cobre deudas, reciba los dineros y emita recibos por dichos conceptos; reciba reembolsos, indemnizaciones por concepto de seguros, intereses, premios en dinero, en especies, o por cualquier causa legítima; o) Pague impuestos, tasas o contribuciones a nombre de la Poderdante y obligaciones de cualquier tipo

que deba satisfacer ésta, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de los pagos, p) Concurra a audiencias, presente y comparezca, interponga todos los recursos procedentes dentro de las causas; intervenga y acepte transacciones judiciales y extrajudiciales; reconozca la firma y rúbrica ante Juez o Notario Público, rinda confesión judicial, en definitiva todo lo que se requiera dentro de un proceso judicial o extrajudicial, q) Abra toda clase de correspondencia y retire del Correo Nacional o de cualquier servicio de courier, carga o correo paralelo correspondencia, cartas, documentos y en general toda clase de paquetes que hayan sido enviados a nombre de la Poderdante.- Se deja expresa constancia que el presente poder es ejemplificativo, y no taxativo, pudiendo el Apoderado realizar cualquier acto o contrato a nombre de la Poderdante, con las más amplias facultades. CUARTA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido, y durará hasta el primero de marzo del año dos mil catorce.- QUINTA.- CUANTIA.- La Cuantía por su naturaleza es Indeterminada. SEXTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para efectos del presente mandato, LA MANDATARIA podrá suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios para tal efecto, así como proporcionar información adecuada para el cumplimiento del mismo, y realizar todas las gestiones que consideren apropiadas para este fin. Usted señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este acto. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Abogado Pedro Córdova Balda, con matrícula profesional signada con el número nueve mil cuatrocientos



once del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Carolina Recalde

SRTA. CAROLINA VERÓNICA RECALDE AMORES

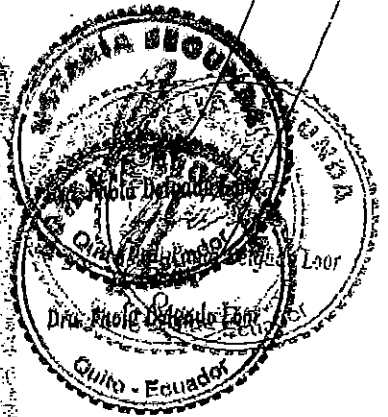
c.c. 1714041447

Paola Belgado Loo
DRA. PAOLA BELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CIDADANIA 171404144-7
 RECALDE AMORES CAROLINA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 11 FEBRERO 1985
 004 0360 03123 - F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

Caridad L. L.



ECDATORIANA ***** Valida 14444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUAN CARLOS RECALDE
 VERONICA JEANETTE AMORES
 RUMINAHUI 14/02/2003
 14/02/2015
 REN 0412878

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 5/7/2011

205-0013 1714041447
 NÚMERO CÉDULA

RECALDE AMORES CAROLINA
 VERONICA
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL ZONA
 PARROQUIA

EDIT

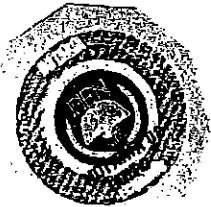
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) úli(ás), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 19.10.18

Paola Delgado Lóor
 Dra. Paola Delgado Lóor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES, A FAVOR DE: MARIA GABRIELA RECALDE AMORES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LLOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de *Sr. Lora(s) Ull(es)* que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 21 MAY 2013

Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171353867-4

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO LADET
EDISON RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUFICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEX: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA GABRIELA
REGALDE AMORES

00912000



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / CUALIFICACION
INGENIERO COMERCIAL

Y2444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO EDISON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LADET MAYRA FRANCOISE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-30

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-30

00912000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES GENERALES 2014-2015

004

004-0204 **1713538674**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CARRILLO LADET EDISON RODRIGO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** **1**
PROVINCIA **INACUITO**
QUITO **PARROQUIA** **BENALCAZAR**
CANTÓN **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
FEELDOS Y NOMBRES
RECALDE AMORES
MARIA GABRIELA
LUSSENTE NAC. MENRO
PICHINCHA
QUITO
BENECARZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADA
EDISON RODRIGO
CARRILLO LADET

N. 171404145-4

01012013

INSTRUCCION SUPERIOR
TRAFESION / OCUPACION
LIC. FINANZAS
V133V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RECALDE JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMORES VERONICA JEANNETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-30
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-30

Gabriel Recalde

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNEC
CENSO NACIONAL DE ANTAÑOS
CLOVARES VERONICA 17-FEB-2013

040
040-0118 1714041454
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RECALDE AMORES MARIA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
IRAGUITO
PARROQUIA

1
24 DE MAYO
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito 28 MAY 2013

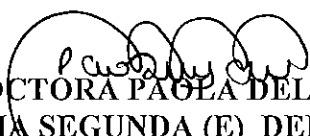
Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: CAROLINA VERONICA RECALDE AMORES, A FAVOR DE: EDISON RODRIGO CARRILLO LADET, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía NOZZCORP CIA.LTDA., celebrada ante mí, con fecha 03 de Diciembre del 2012.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, otorgada en esta Notaría, el 20 de Mayo del 2013. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva Constitución.- Quito, a veinte y siete de Agosto del año dos mil trece.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RECEIVED
JAN 10 2008
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

Director's National

Registro Mer

2008

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42030

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	620
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713538674	CARRILLO LADET EDISON RODRIGO	Quito	CESIONARIO	Casado
1714041447	RECALDE AMORES CAROLINA VERONICA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/05/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOZZCORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

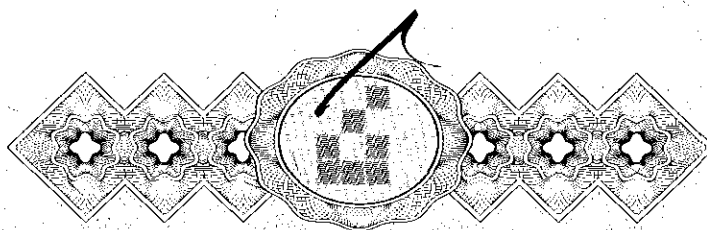
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 120 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4344 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE DICIEMBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

